

TITULO
DIRECCION

EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS

Ref:

Fecha:

INDICE DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVO	3
3. METODOLOGÍA	4
3.1. Alcance y contenido.....	4
3.2. Sistemática de la Evaluación.....	5
3.3. Normativa aplicada	8
3.4. Ámbito de validez	9
3.5. Método de evaluación.....	10
3.6. Planificación de las Medidas de Control del Riesgo.....	16
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS.....	18
5. RECOMENDACIONES	19
ANEXO I. RESULTADOS	21
1. Puestos de trabajo, lugares de trabajo y actividades.	22
2. Resultados de la Evaluación de Riesgos	25
3. Plan de Medidas de Control del Riesgo	27

1. ANTECEDENTES

El presente informe de Evaluación Inicial de Riesgos se redacta para el centro de la Excm. Diputación provincial de Málaga, ubicada en , como consecuencia de la obligación que le exige la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa ha concertado servicios de prevención con Mutua Universal, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Nº. 10, referenciados en el contrato @ establecido para tal fin.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta evaluación es estimar y valorar la magnitud de aquellos riesgos existentes en la empresa y que no hayan podido evitarse, para la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo, y proponer las medidas de control necesarias para eliminar o reducir el riesgo, todo ello a fin de que la Empresa esté en condiciones de tomar decisiones apropiadas sobre la necesidad de adoptar nuevas medidas y planificar adecuadamente la actividad preventiva.

La misma se realiza con carácter general e inicial, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997) y el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siendo responsabilidad de la empresa el desarrollo de aquellas actividades de prevención que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y particularmente las recomendadas a raíz del presente informe.

La presente evaluación de riesgos no constituye pues un fin en si misma, sino que aporta la información de partida que la empresa debe analizar para definir sus necesidades, establecer la planificación de la actuación preventiva y adoptar las medidas complementarias que estime oportunas para una mayor eficacia en materia de prevención y protección.

3. METODOLOGÍA

La presente Evaluación Inicial de Riesgos se ha ejecutado de acuerdo con la metodología que se desarrolla en los siguientes apartados.

3.1. Alcance y contenido

Esta evaluación se realiza bajo las siguientes premisas:

- General
- Inicial

Evaluación de tipo general: Sus resultados apuntan a la identificación, estimación y valoración de los tipos de riesgos existentes en la empresa, en el momento de la evaluación, para la seguridad y salud de los trabajadores en los lugares y puestos de trabajo, sin perjuicio de las evaluaciones específicas que deban realizarse por razones legales o de especial complejidad para obtener mayor precisión y confianza en los resultados (en el apartado 4 se incluye la relación de estudios, mediciones, análisis o comprobaciones a realizar en una evaluación específica posterior). En el apartado 3.5 del presente informe, se indican los agentes y tipos de riesgo evaluados, así como los criterios de evaluación y actuación.

Evaluación de carácter inicial: Se aplica a los lugares y puestos de trabajo que puedan presentar riesgos para la seguridad y salud y en las situaciones que se describen a continuación:

- Situaciones de trabajo habituales (régimen de producción normal, sin incidencias)
- Situaciones de trabajo en condiciones normales, que se presentan a consecuencia de alguna circunstancia particular del proceso (paradas y puestas en marcha diarias o semanales de la instalación), y alteraciones previsibles que se dan con relativa frecuencia, siempre que sean informadas por la empresa, debidas a fallos o deficiencias en las condiciones de producción normal (tales como encasquillamiento de piezas, roturas de producto, ajustes periódicos de máquinas o equipos, etc.)
- Situaciones que se presentan en procesos de ajuste, cambio de herramienta, etc., que se producen de forma periódica diaria o semanal.
- Situaciones de riesgo que puedan presentarse en actividades de mantenimiento que se realicen de forma periódica (diaria o semanal).

Las situaciones que a continuación se indican (salvo que hayan sido expresamente informadas por la empresa o sus representantes), **no** se contemplan en esta Evaluación Inicial, debido a su complejidad o la imposibilidad de analizar directamente:

- Riesgos que puedan producirse en instalaciones sujetas a Reglamentación específica de Industria, por la falta de observancia de las revisiones

exigibles o por falta de cumplimiento de las exigencias técnicas en la ejecución de las instalaciones.

- Riesgos en maquinaria o equipos de trabajo que no hayan sido informados por el fabricante o distribuidor oficial de los mismos y que por su naturaleza no sean posibles detectar en la observación directa del puesto de trabajo (fallos de diseño, defectos ocultos, inobservancia de las normas exigibles en el diseño y construcción de los mismos, etc.).
- Riesgos excepcionales no previsibles que puedan producirse por paradas de emergencia o no planificadas de instalaciones, máquinas o equipos.
- Riesgos producidos por paradas totales de las instalaciones, para reformas o mantenimiento.
- Riesgos producidos por actuaciones en condiciones especiales, para mantenimiento, puesta a punto y ajustes de la instalación, salvo que dichas actividades se realicen de forma habitual y planificada (diaria o semanal).
- Riesgos producidos por mal uso de la instalación, maquinaria o equipos y en particular por no seguir las instrucciones del fabricante.
- Riesgos producidos por el uso de la instalación, maquinaria o equipos en condiciones no previstas en su diseño, incluso si son práctica habitual en la empresa.
- Riesgos producidos como consecuencia de imprudencia del usuario.
- Riesgos producidos por la falta de experiencia o formación para el trabajo.
- En general todos aquellos riesgos derivados de situaciones que no hayan sido informadas por la empresa, trabajadores o sus representantes y que por su naturaleza no sea factible observar o identificar en el proceso de toma de datos.

3.2. Sistemática de la Evaluación

Para poder llevar a cabo la evaluación, el Servicio Concertado de Prevención de Riesgos Laborales de MUTUA UNIVERSAL llevó a cabo las siguientes actuaciones:

3.2.1 Información previa

1. Los representantes de los trabajadores han sido informados previamente de la metodología aplicada en la presente evaluación.
2. Análisis previo de la información documental procedente de las siguientes fuentes que se citan a continuación:

Información y documentación técnica o en materia preventiva presentada previamente por la empresa, o disponible en la misma.

Información disponible en Mutua Universal sobre accidentalidad y estudios técnicos realizados.

	Información y documentación técnica facilitada por la empresa	Observaciones
	Relación de puestos de trabajo	
	Procedimientos de trabajo	
	Fichas de seguridad del puesto	
	Lista de tareas críticas que requieren permisos de trabajo	
	Relación de maquinaria, por tipos, y fecha de adquisición o de puesta en servicio	
	Manuales de uso de equipos y máquinas	
	Hojas de Seguridad de preparados y sustancias	
	Listado de consumos anuales de sustancias y preparados	
	Estudios de seguridad o salud realizados en la empresa	
	Datos sobre accidentes/incidentes, o enfermedades profesionales sucedidos en la empresa	
	Datos del Servicio Médico (tipos de lesiones, curas, patologías relacionadas con el trabajo)	
	Certificaciones de empresas externas que realizan las revisiones reglamentarias, cuando proceda.	
	Certificaciones de revisiones no reglamentarias que se realizan, cuando corresponda.	
	Plan de Emergencia de la empresa	
	Otra documentación (especificar):	

	Información disponible en Mutua Universal	Observaciones
	Análisis de la accidentalidad de la empresa en el último año.	
	Estudios de seguridad realizados con antelación por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.	
	Otra documentación (especificar):	

3.2.2. Toma de datos

Recogida de datos en campo, visitando los puestos de trabajo que se relacionan en el apartado final de RESULTADOS, y recogiendo información relativa a las operaciones realizadas en el trabajo directamente de los trabajadores que ocupan el puesto.

Información sobre riesgos facilitada por la empresa, y en particular por los responsables de la actuación preventiva en la misma.

Información proporcionada por los trabajadores y/o sus representantes:

- Información sobre operaciones ejecutadas en el desarrollo de la actividad laboral.
- Información sobre riesgos facilitada por los trabajadores que ocupan el puesto de trabajo
- Información sobre riesgos facilitada por los Delegados de Prevención

Información procedente de la observación directa durante la toma de datos para la presente evaluación:

- De las instalaciones, maquinaria y equipos de trabajo en general
- De las tareas desarrolladas en los procesos

Reunión con la Dirección de la Empresa, y en su caso, con los responsables de cada sección, de Seguridad y con los Delegados de Prevención, a fin de analizar los resultados previos de la evaluación.

En el proceso de toma de datos para la presente evaluación se han realizado visitas a la empresa y mantenido reuniones con los responsables que se indican en los cuadros 2 y 3.

Visitas	

Cuadro 2

Nombre	Cargo

Cuadro 3

3.3. Normativa aplicada

Las referencias a la normativa de aplicación general o específica que a continuación se expone, lo son desde la perspectiva de refuerzo de los criterios técnicos aplicables para el objeto de este informe, sin que ello pueda significar en ningún caso un exhaustivo análisis y aplicación de todas y cuantas disposiciones puedan afectar a la materia estudiada, ni avalar el exacto cumplimiento de la normativa vigente en Prevención de Riesgos Laborales o Seguridad Industrial por parte del empresario.

Normativa de aplicación general:

A efectos del alcance y contenido del presente informe

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

A efectos de criterios técnicos y legales sobre riesgos y medidas preventivas

- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Título II (artículos vigentes).
- Real Decreto 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 1215/1997 por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo.

A efectos de información sobre riesgos y protección personal

- Real Decreto 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Normativa de aplicación específica:

Con independencia del contenido del presente informe, se recuerdan las obligaciones empresariales respecto al cumplimiento de la reglamentación vigente sobre prevención de riesgos laborales que le pueda ser de aplicación por razón de su actividad y sobre seguridad industrial, así como en materia de homologaciones, autorizaciones y revisiones periódicas que sean legalmente exigibles.

3.4. **Ámbito de validez**

El empresario debe tener presente que la dicha evaluación inicial corresponden a las informaciones facilitadas y observaciones realizadas sobre las condiciones existentes durante el periodo de las visitas efectuadas al efecto, y que la citada evaluación requerirá del empresario completar, revisar o actualizar cuando existan nuevos datos o un cambio de las mencionadas condiciones de trabajo y en particular según los criterios siguientes:

La evaluación debe ser actualizada:

- Cuando por razón de los resultados de las evaluaciones específicas sea procedente actualizar dicha evaluación.
- Cuando se hayan aplicado o hecho efectivas las medidas contempladas en la planificación de la actividad preventiva para el control de los riesgos.

La evaluación debe ser actualizada y/o revisada siguiendo los criterios legales establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.) y en el Reglamento de los Servicios de Prevención R.D. 39/1997 (R.S.P.):

- Cuando así lo establezca una disposición específica. (R.S.P. Art.6-1)
- Cuando se elijan nuevos equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, se introduzcan nuevas tecnologías o se modifique el acondicionamiento de los lugares de trabajo. (L.P.R.L. Art.16-1) (R.S.P. Art.4-2a)
- Cuando existan cambios en las condiciones de trabajo por modificación del proceso, etc. (L.P.R.L. Art.16-1) (R.S.P. Art.4-2b)
- Por la incorporación de un trabajador menor de 18 años o cuyas características o estado biológico le hagan especialmente sensibles a determinados riesgos. (L.P.R.L. Art.27-1 y Art.25-2) (R.S.P. Art.4-2c)
- Cuando en caso de maternidad y periodo de lactancia, no se hubiese contemplado esta situación específica en la evaluación inicial. (L.P.R.L. Art.26-1 y 3) (R.S.P. Art.4-2c)
- Cuando en los controles periódicos de las condiciones de seguridad se haya detectado que las actividades preventivas son insuficientes o inadecuadas. (L.P.R.L. Art.16) (R.S.P. Art.6-1)
- Cuando en los controles periódicos de la vigilancia de la salud se haya detectado que las actividades preventivas son insuficientes o inadecuadas. (L.P.R.L. Art.16-3) (R.S.P. Art.6-1)
- Cuando se produzcan daños para la salud. (L.P.R.L. Art.16-1) (R.S.P. Art.6-1)
- Cuando exista una situación epidemiológica según datos aportados por las autoridades sanitarias u otras fuentes. (R.S.P. Art.6-1)
- Cuando se acuerde con los representantes de los trabajadores teniendo en cuenta el deterioro a lo largo del tiempo de los medios empleados en el proceso productivo. (R.S.P. Art.6-2)

3.5. Método de evaluación.

El Origen y Fuentes de Riesgo considerados en la presente Evaluación Inicial de carácter general son los siguientes:

ORIGEN DEL RIESGO	FUENTES DE RIESGO
1.- Lugares de trabajo (Riesgos de accidente)	11.- Centros de trabajo 12.- Zonas de circulación o tránsito 13.- Zonas y espacios de trabajo 14.- Instalaciones de servicio y protección 15.- Condiciones ambientales mínimas 16.- Condiciones mínimas de iluminación 17.- Lugares de trabajo especiales
2.- Equipos de trabajo (Riesgos de accidente)	21.- Máquinas 22.- Equipos de mantenimiento 23.- Equipos de transporte de personas 24.- Vehículos automotores 25.- Instalaciones 26.- Herramientas y útiles 27.- Equipos de trabajo 28.- EPI' S
3.- Materiales, sustancias o seres vivos (Riesgos de accidente)	31.- Productos y materiales 32.- Sustancias químicas 33.- Seres vivos
4.- Contaminantes (Riesgos de daños a la salud o enfermedad profesional)	41.- Agentes químicos 42.- Agentes físicos 43.- Agentes biológicos
5.- Aspectos ergonómicos y psicosociales (riesgos de fatiga, disconfort o insatisfacción)	51.- Puesto de trabajo 52.- Posturas y esfuerzos 53.- Condiciones ambientales de confort 54.- Exigencias de la tarea
6.- Aspectos de organización (Riesgo de propiciar actos inseguros o de potenciar condiciones peligrosas)	61.-Factores humanos 62.-Factores organizativos y de gestión

Los Riesgos derivados responden a la siguiente clasificación:

RIESGO DE ACCIDENTE (Condiciones de seguridad en el trabajo)	Definición y consecuencias
010 CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Posibilidad de lesiones por caída debida a realización de trabajos en altura, en proximidades de desniveles, por desplazamiento entre distintos niveles o por condiciones peligrosas en los lugares de trabajo
020 CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	Posibilidad de lesiones por caída en los lugares de trabajo debidas a resbalón o tropiezo con objetos u obstáculos
030 CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBE	Posibilidad de lesiones debidas al desplome o derrumbamiento de elementos fijos de estructuras o instalaciones, de objetos apilados o colocados de forma inestable, o a desprendimientos del terreno
040 CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN	Posibilidad de caída de objetos o equipos que se manipulan sobre el propio trabajador
050 CAÍDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS	Posibilidad de lesiones motivadas por caída de objetos, equipos o herramientas (ya sea en manipulación o no) y que se desprenden o caen sobre otro trabajador
060 PISADAS SOBRE OBJETOS	Posibilidad de lesiones al pisar o tropezar con obstáculos fijos u objetos (incluidos los cortantes y punzantes) sin producirse caída
070 GOLPES CONTRA OBJETOS INMÓVILES	Posibilidad de lesiones al chocar un trabajador en movimiento con un objeto o elemento inmóvil, el trabajador constituye la parte dinámica
080 CHOQUES CONTRA OBJETOS MÓVILES	Posibilidad de lesiones por golpe o contacto de un trabajador con un elemento de una máquina, instalación u objeto en movimiento
090 GOLPES/CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS	Posibilidad de lesiones por golpes o cortes con objetos o piezas cortantes, punzantes o abrasivos que se manipulan o no y con útiles o herramientas fijas en máquina, portátiles o manuales.
100 PROYECCIÓN DE SÓLIDOS, LIQUIDOS O GASES	Posibilidad de lesiones provocadas por la acción mecánica de la proyección de elementos sólidos como piezas, fragmentos de piezas o herramientas, partículas sólidas, incluidas las partículas sólidas movidas por corrientes de aire; también se consideran las lesiones provocadas por la proyección de líquidos a presión, gases o aire comprimido
110 ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS	Posibilidad de atrapamiento o aplastamiento por elementos o mecanismos de máquinas o instalaciones y por aprisionamientos entre objetos
120 ATRAPAMIENTO POR VUELCO DE EQUIPOS	Posibilidad de que el trabajador quede aprisionado en el caso de vuelco de máquinas o vehículos
130 SOBREENFUERZOS	Posibilidad de lesiones músculo-esqueléticas por razones de las posturas, esfuerzos o movimientos requeridos para la manipulación manual de cargas o el desarrollo de la tarea
140 EXPOSICIÓN A AMBIENTES EXTREMOS	Posibilidad de alteraciones fisiológicas por encontrarse el trabajador sometido a condiciones ambientales extremas
150 CONTACTOS TÉRMICOS	Posibilidad de quemaduras por calor o frío debidas a contactos con llamas vivas, a proyección de gases o vapores o bien con superficies o materiales (líquidos o sólidos) que están a temperaturas extremadamente frías o calientes
160 CONTACTOS ELÉCTRICOS	Posibilidad de lesiones o alteraciones fisiológicas cuando son debidas al paso de la corriente eléctrica por el cuerpo
170 EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS QUÍMICAS	Posibilidad de lesiones o alteraciones fisiológicas por inhalación o ingestión de sustancias nocivas o tóxicas, incluido el ahogo o asfixia en el trabajo debido a trabajos en atmósferas no respirables
180 CONTACTO CON SUSTANCIAS QUÍMICAS	Posibilidad de lesiones cutáneas, alergias, oculares, etc. por contacto con sustancias químicas (cáusticas, corrosivas o irritantes) , o debidas a proyección de líquidos o gases comprimidos que puedan dar lugar al mismo tipo de lesiones
190 ACCIDENTE POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES	Posibilidad de lesiones o afecciones por exposición accidental a radiaciones ionizantes o no ionizantes
200 EXPLOSIONES	Posibilidad de lesiones causadas por los efectos de una onda expansiva o de sus consecuencias
210 INCENDIOS	Posibilidad de lesiones, quemaduras, asfixia, etc. debidas a los efectos del fuego o de sus consecuencias.
220 ACCIDENTES CAUSADOS POR SERES VIVOS	Posibilidad de lesiones o infecciones por la acción sobre el organismo de seres vivos, incluidas las picaduras o mordeduras
230 ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS	Posibilidad de atropello o golpes a personas por un vehículo en movimiento o de lesiones a ocupantes derivadas de un choque o accidente del vehículo
240 ACCIDENTES POR CAUSAS NO CODIFICADAS	<p>Infartos, derrames cerebrales, anginas de pecho, embolia, u otras lesiones cerebro-vasculares. Ocurren en el trabajo por causas naturales y siempre que exista en relación con el trabajo el nexo causa-efecto.</p> <p>Posibilidad de accidentes derivados de fenómenos de la naturaleza (movimientos sísmicos, inundaciones, descargas atmosféricas, u otros fenómenos meteorológicos)</p> <p>Otros riesgos no codificados pueden ser el de ahogamiento por caída al agua o en trabajos de inmersión, efectos de la descompresión en trabajos submarinos, riesgos de contaminación del medio ambiente por residuos tóxicos o peligrosos etc.</p>

RIESGO DE DAÑOS A LA SALUD (Contaminantes químicos, físicos y biológicos)	Definición y consecuencias
310 EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS	Enfermedades profesionales o afecciones provocadas por la exposición del trabajador a contaminantes químicos presentes en el ambiente de trabajo en concentración superior a niveles admisibles
320 EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES BIOLÓGICOS	Enfermedades infecciosas transmitidas al hombre por exposición a microorganismos y por razón del trabajo
330 EXPOSICIÓN A RUIDO	Hipoacusia, lesión auditiva o trastornos por exposición a un nivel de ruido superior a los límites admisibles
340 EXPOSICIÓN A VIBRACIONES	Enfermedades profesionales osteoarticulares, angioneuróticas o trastornos fisiológicos provocados por la exposición prolongada a vibraciones mecánicas
350 ESTRÉS TÉRMICO	Enfermedades o trastornos fisiológicos provocados por la exposición prolongada a altas o bajas temperaturas en las que el trabajador no puede mantener o controlar la temperatura corporal normal
360 EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES	Enfermedades profesionales como el cáncer o lesiones precancerosas provocadas por exposición en el trabajo a radiaciones ionizantes
370 EXPOSICIÓN A RADIACIONES NO IONIZANTES	Enfermedades o afecciones provocadas por exposición a radiaciones no ionizantes tales como la catarata profesional por radiaciones infrarrojas, fotokeratitis o pérdida de visión por radiaciones ultravioletas, etc.

RIESGO DE FATIGA O INSATISFACCIÓN (Factores ergonómicos y psicosociales)	Definición y consecuencias
410 CARGA DE TRABAJO FÍSICA	Fatiga muscular, patología osteomuscular, insatisfacción personal debido a las posturas adoptadas en el trabajo, los esfuerzos por manutención, por movimientos repetitivos o por otras exigencias de la tarea
420 CARGA DE TRABAJO MENTAL	Fatiga, alteraciones, estrés o trastornos producidos por condicionantes de la tarea que exigen un alto nivel de atención, de mantenimiento de la misma o de toma de decisiones en el tratamiento de la información recibida. También las provocadas por los bajos niveles de contenido de la tarea (monotonía, baja autonomía, etc.) o por los ritmos o cadencias exigidos en el trabajo y horarios (turnicidad, nocturnidad..) Fatiga crónica (trastornos cardíacos, nerviosos, digestivos) o alteración de los ritmos circadianos debido a la falta de recuperación por los horarios, turnos de trabajo o trabajos nocturnos
430 DISCONFORT, INSATISFACCIÓN O FATIGA	Efectos sobre el organismo que reducen la capacidad para el trabajo, provocan o aumentan la fatiga, o generan una situación de insatisfacción. Estos efectos pueden estar provocados por la ventilación inadecuada o la presencia de contaminantes en el ambiente, por una iluminación inadecuada a las exigencias visuales de la tarea, por condiciones de temperatura y humedad inadecuadas al tipo de actividad, por ruidos molestos que disminuyen la capacidad de concentración necesaria o por la presencia de vibraciones

RIESGO DE ACTO INSEGURO O FALTA DE CONTROL (Factores humanos y de la organización)	Definición y consecuencias
510 ACTITUD NEGATIVA PARA EL TRABAJO	Posibilidad de propiciar actos inseguros o potenciar riesgos debidos a condiciones peligrosas por la actitud personal o predisposición negativa del trabajador para el trabajo. La actitud negativa puede derivar de la comunicación, motivación o relaciones insuficientes en el trabajo. En determinados casos puede ir asociada a otros efectos más concretos en el individuo relacionados en el riesgo de carga mental (p. ej. Estrés).
520 APTITUD INSUFICIENTE PARA EL TRABAJO	Posibilidad de propiciar actos inseguros o potenciar riesgos debidos a condiciones peligrosas por la aptitud insuficiente del trabajador para el puesto de trabajo aunque esta sea temporal. La aptitud insuficiente puede derivar de la capacidad física o psíquica del trabajador o de la formación, información o entrenamiento insuficiente.
530 FAVORECER SITUACIONES PELIGROSAS	Posibilidad de propiciar actos inseguros o potenciar riesgos debidos a condiciones peligrosas por la inadecuada gestión de la actividad preventiva en la organización de la empresa y en particular por el análisis insuficiente o los controles inadecuados de las condiciones de trabajo.

RIESGO DE ACCIDENTE

ESTIMACIÓN DE LA MAGNITUD DEL RIESGO

Para poder determinar si los riesgos detectados son importantes o no, y poder ordenar la actuación preventiva, es preciso poder clasificar estos riesgos en función de su magnitud. Para ello, se tienen en cuenta dos variables:

La *severidad*, que indica el daño que se puede producir al trabajador si el riesgo se materializa.

La *probabilidad*, que indica si es fácil o no que el riesgo se materialice en las condiciones existentes.

A estas variables, se les asignan niveles, de acuerdo con los siguientes ejemplos:

SEVERIDAD (S)	CONSECUENCIAS PREVISIBLES
Daños muy leves	<ul style="list-style-type: none"> - Pequeñas curas - Dolor de cabeza, u otros trastornos leves que no causen baja - Discomfort, fatiga visual - En general lesiones o trastornos que no requieren tratamiento médico o aún precisándolo no requieren baja médica
Lesión leve	<ul style="list-style-type: none"> - Contusiones, erosiones, cortes superficiales, esguinces - Irritaciones - Pequeñas quemaduras superficiales - En general lesiones o trastornos que requieren tratamiento médico y puedan ocasionar en algunos casos baja laboral de corta duración
Lesión grave	<ul style="list-style-type: none"> - Laceraciones - Quemaduras extensas - Conmociones - Fracturas menores - Enfermedad crónica que conduce a una incapacidad menor (sordera, dermatitis, asma) - Trastornos musculoesqueléticos
Lesión muy grave o mortal	<ul style="list-style-type: none"> - Amputaciones, lesiones múltiples - Fracturas mayores - Intoxicaciones - Cáncer - Enfermedades crónicas que acorten severamente la vida - Incapacidades permanentes - Gran invalidez - Muerte

PROBABILIDAD (P)	CRITERIOS APLICADOS
Improbable	<ul style="list-style-type: none"> - Extremadamente raro, no ha ocurrido hasta ahora - La exposición al peligro no existe en condiciones normales de trabajo o es muy esporádica - El daño no es previsible que ocurra
Posible	<ul style="list-style-type: none"> - Es raro que pueda ocurrir - Se sabe que ha ocurrido en alguna parte - Podría presentarse en determinadas circunstancias - La exposición al peligro es ocasional - El daño ocurrirá raras veces
Probable	<ul style="list-style-type: none"> - No sería nada extraño que ocurra el daño - Ha ocurrido en algunas ocasiones - Existe constancia de incidentes o de accidentes por la misma causa - Los sistemas y medidas aplicados para el control del riesgo no impiden que el riesgo pueda manifestarse en algún momento dada la exposición - El daño ocurrirá en algunas ocasiones - La exposición al peligro es frecuente o afecta a bastantes personas
Inevitable	<ul style="list-style-type: none"> - Es el resultado más probable si se presenta la exposición continuada o afecta a muchas personas - Ocurrirá con cierta seguridad a medio o a largo plazo - El daño ocurrirá siempre o casi siempre

La magnitud o clasificación del riesgo de accidente:

Una vez determinada la probabilidad y severidad del riesgo, por medio de la tabla siguiente, se obtendrá una clasificación del mismo. Basta entrar en la misma con los datos de probabilidad y severidad, y queda determinada la clasificación de forma sencilla.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

PROBABILIDAD DE MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO				
GRADO DE SEVERIDAD POSIBLE (Consecuencias) ↓	IMPROBABLE (EXTREMADAMENTE RARO, NO HA OCURRIDO HASTA AHORA)	POSIBLE (ES RARO PERO HA OCURRIDO EN ALGUNA PARTE)	PROBABLE (NO SERÍA NADA EXTRAÑO, HA OCURRIDO EN ALGUNAS OCASIONES)	INEVITABLE (ES EL RESULTADO MÁS PROBABLE SI SE PRESENTA LA EXPOSICIÓN, OCURRIRÁ A LARGO PLAZO)
DAÑOS MUY LEVES (TRASTORNOS, MOLESTIAS, FATIGA, DISCONFORT, INSATISFACCIÓN)	IRRELEVANTE	MUY BAJO	BAJO	MEDIO
LESIÓN LEVE (CONTUSIONES, EROSIONES, CORTES SUPERFICIALES, IRRITACIONES)	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO
LESIÓN GRAVE (LACERACIONES, QUEMADURAS, CONMOCIONES, FRACTURAS MENORES, SORDERA, DERMATITIS, ASMA)	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
LESIÓN MUY GRAVE O MORTAL (AMPUTACIONES, INTOXICACIONES, CÁNCER)	MEDIO	ALTO	MUY ALTO	EXTREMADAMENTE ALTO

cuadro 4

Los criterios de valoración empleados en la sistemática de la evaluación de riesgos utilizada son acordes con los criterios establecidos por la COMISIÓN EUROPEA en su documento "Directrices para la evaluación de riesgos en el lugar de trabajo", y la equivalencia con los criterios establecidos por el I.N.S.H.T. en su documento "Evaluación de riesgos" se indica en el mismo con doble recuadro.

RIESGO DE DAÑOS A LA SALUD, FATIGA O INSATISFACCIÓN

CLASIFICACION INICIAL DEL RIESGO

La evaluación de los riesgos higiénicos por la exposición a contaminantes químicos, físicos o biológicos, requieren en muchos casos para su análisis, efectuar mediciones o estudios específicos aplicando metodologías establecidas en la legislación vigente, normas nacionales, europeas o internacionales, o métodos reconocidos que proporcionen un adecuado nivel de confianza.

Los riesgos derivados de los factores ergonómicos o psicosociales asociados a la tarea, o los riesgos derivados de la inadecuada organización del trabajo o gestión preventiva, requieren estudios o encuestas cuya interpretación y valoración dependen del método elegido.

En cualquier caso de los anteriores, el establecer una estimación basada en la probabilidad y severidad no resulta sencillo y en muchos casos puede inducir a error el resultado. Por ello en la evaluación inicial se adopta para los citados riesgos y en función de la información contrastada, el sistema de clasificación que se expone a continuación.

RIESGOS HIGIÉNICOS, ERGONÓMICOS O PSICOSOCIALES	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Riesgo analizado y documentado anteriormente, o existencia de información objetiva	Controlado	Las medidas de control existentes son adecuadas
Riesgo analizado y documentado anteriormente, o existencia de información objetiva	Semicontrolado	Se requieren medidas complementarias a las existentes para el control del riesgo
Riesgo analizado y documentado anteriormente, o existencia de información objetiva. Riesgo analizado pero no con la periodicidad legal establecida o de control requerida	Incontrolado	Las medidas de control son inexistentes, insuficientes o inadecuadas
Riesgo no estudiado o analizado. Información insuficiente.	Indeterminado	Requiere medición o estudio específico para tomar una decisión adecuada

Se entenderá como **riesgo analizado y documentado**, aquel que haya sido objeto de una evaluación específica y haya sido documentado o registrado debidamente en el correspondiente informe, estando el mismo disponible en la empresa.

En este caso, se indicará en la presente evaluación: Ver informe (referencia y fecha).

Ejemplo: Informe de análisis de exposición a ruido según R.D. 1316/89 (Ref. / Fecha)

Se entenderá como **información objetiva**, cuando a la luz de estudios realizados o criterios establecidos por organismos nacionales o internacionales de reconocido prestigio y que hayan sido dados a conocer en publicaciones técnicas especializadas,

se pueda llegar a la conclusión de que, el citado riesgo es irrelevante o muy bajo si las medidas de control son adecuadas.

Ejemplo: Los equipos de PVD's emiten radiaciones electromagnéticas, pero los niveles de radiación emitidos (por ejemplo: en equipos con marcado CE) se encuentran muy por debajo de los límites admisibles y que se consideran seguros. (Guía del I.N.S.H.T. de utilización de PVD's).

Si no existe información suficiente para determinar la magnitud o nivel del riesgo y poder adoptar las medidas adecuadas, será preciso realizar las mediciones o estudios necesarios con la prioridad que se indique en el informe, indicándose en este caso riesgo **Indeterminado** y siendo necesario consultar la planificación de medidas de Control del Riesgo a efectos de programación.

Una vez realizados, los mismos harán referencia a la presente evaluación en el informe.

3.6. Planificación de las Medidas de Control del Riesgo.

Define un plan de medidas concretas y específicas para el control de los riesgos en los lugares y puestos de trabajo al objeto de eliminar o minimizar los mismos.

Dicho plan deriva de las conclusiones obtenidas del análisis de la Evaluación Inicial de los Riesgos, una vez establecidas las valoraciones y prioridades, y representa un conjunto de medidas al objeto de mantener dichos riesgos bajo control y corregir aquellas anomalías detectadas en la citada evaluación, es decir:

- Medidas de control del riesgo: consistentes en el conjunto de nuevas medidas (complementarias a las ya existentes) de previsión, prevención o de protección colectiva o personal, que son necesarias implantar para eliminar, reducir y controlar en definitiva el riesgo en los puestos de trabajo o desarrollo de las tareas.
- Acciones correctoras: consistentes en el conjunto de medidas tendentes a corregir las deficiencias observadas en la evaluación de riesgos, y en particular aquellas que derivan del incumplimiento con los requerimientos de la legislación o normativa vigente.

Dichas medidas tienen en consideración la aplicación de los principios de la actuación preventiva establecidos en la L.P.R.L.:

- Evitar los riesgos.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, aplicando principios ergonómicos.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- Tener en consideración las capacidades profesionales.
- Asignar tareas con riesgo grave o específico sólo a los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada

Prioridad de las medidas preventivas en función del riesgo

El primer paso, después de finalizar la evaluación de riesgos, es poner un orden de prioridad a las acciones de mejora seleccionadas. Para ello, se recomienda aplicar los criterios de la tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIONES
Irrelevante	No requiere establecer medida alguna.
Muy Bajo	No requiere establecer medidas con los controles existentes
Bajo Prioridad: BAJA	Establecer controles y poner en práctica soluciones sencillas.
Medio Prioridad: MEDIA	Verificar periódicamente la eficacia de las medidas de control. Mejorar la acción preventiva a medio plazo. Cuando las consecuencias sean muy graves o mortales el plazo debe reducirse y si procede, realizar una evaluación específica para establecer con mayor precisión la información necesaria para la adopción de medidas.
Alto Prioridad: MEDIA-ALTA	Se deben implantar medidas para reducir el riesgo a corto plazo. Cuando las consecuencias sean muy graves o mortales el plazo debe reducirse y si procede, realizar una evaluación específica para establecer con mayor precisión la información necesaria para la adopción de medidas.
Muy alto Prioridad: ALTA	Si el trabajo se realiza habitualmente, deben adoptarse medidas provisionales inmediatas y medidas definitivas para la reducción del riesgo a muy corto plazo. Si el trabajo no se realiza habitualmente, no debe iniciarse hasta que se haya reducido el riesgo. Evaluar después de adopción de medidas
Extremadamente alto Prioridad: ACTUACIÓN INMEDIATA	No debe comenzar o continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, debe prohibirse el trabajo. Requiere evaluar de nuevo, una vez corregido

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS

Basándose en la información recogida, aplicación de criterios de prevención de riesgos y en las exigencias de la normativa aplicada, se han detectado y estimado los riesgos que se indican en el Anexo I.- LISTADO DE RESULTADOS.

Contenido del Anexo I.- LISTADO DE RESULTADOS:

1. Puestos de trabajo, lugares de trabajo y actividades.
2. Resultados de la Evaluación de Riesgos
3. Plan de Medidas de Control del Riesgo

El empresario debe acompañar a la presente evaluación inicial de riesgos una relación completa de los trabajadores asignados (Nombre y N^o. de D.N.I. o de la S.S.) a cada uno de los puestos de trabajo que figura en el presente informe en el punto 1 de este apartado.

Dicha lista deberá mantenerla actualizada y a disposición de la Autoridad Laboral. De la misma facilitará una copia al Servicio Concertado de Prevención de MUTUA UNIVERSAL.

EVALUACIONES ESPECÍFICAS

Debido a su especial complejidad o a exigencias legales, el empresario debe completar la información facilitada en la presente evaluación inicial con las evaluaciones específicas que se indican en el Anexo I.- LISTADO DE RESULTADOS en el apartado "Plan de Medidas de Control del Riesgo".

La Planificación de la Actuación preventiva debe contemplar la realización de estos estudios en función de su prioridad.

5. RECOMENDACIONES

La estimación de los riesgos se ha realizado valorando las condiciones existentes, así como las medidas preventivas aplicadas cuya existencia o aplicación han sido verificadas durante la evaluación.

En aplicación de los principios que rigen la actividad preventiva, en el Anexo I.- LISTADO DE RESULTADOS, apartado 3 “Plan de Medidas de Control del Riesgo” se recomiendan aquellas medidas complementarias que debe adoptar la empresa para reducir o minimizar los riesgos existentes, o en su caso mantener el control de los mismos.

Las citadas medidas o aquellas que considere la empresa y proporcionen un nivel de seguridad y salud equivalente o superior, deberán ser objeto de planificación por la misma, asignando los recursos y medios necesarios, fijando los responsables de la actuación y estableciendo los plazos para llevarlas a cabo.

El Servicio Concertado de Prevención de Riesgos Laborales de MUTUA UNIVERSAL desea hacer constar a la Dirección, Mandos y Trabajadores de la Ecma. Diputación Provincial de Málaga su agradecimiento por la colaboración dispensada para la realización de este informe, y queda a su disposición para aclarar los puntos que se estimen oportunos.

Fdo:
Técnico de Prevención
Servicios Concertados de Prevención
MUTUA UNIVERSAL

ANEXO I. RESULTADOS

- 1.- Puestos de trabajo, lugares de trabajo y actividades.
- 2.- Resultados de la Evaluación de Riesgos
- 3.- Plan de Medidas de Control del Riesgo

ANEXO I. RESULTADOS

1. Puestos de trabajo, lugares de trabajo y actividades.

PUESTOS DE TRABAJO	FUNCIONES DEL PUESTO

ANEXO I. RESULTADOS

2. Resultados de la Evaluación de Riesgos

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES			
EMPRESA: EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	FECHA EVALUACIÓN:	EVALUACIÓN:	REVISIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
CENTRO:			
SECCIÓN: GENERAL	PUESTO DE TRABAJO: GENERAL	Página 26 de	

OR.RI ES	COD. RIES	GRA.	PRO.	VALOR RIESGO	RIESGO / CONDICIONES ANÓMALAS // ACCIONES DE CONTROL O REDUCCIÓN DEL RIESGO
-------------	--------------	------	------	-----------------	---

ANEXO I. RESULTADOS

3. Plan de Medidas de Control del Riesgo

TABLA DE PLANIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

EMPRESA: EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
Centro:

PUESTO TRABAJO	RIESGO	VALOR	MEDIDA CORRECTORA	Responsable ejecución	Presupuesto	Fecha prevista inicio	Fecha prevista término	Fecha real término	Observaciones